REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1283 **/ VISTOS:** Los antecedentes: El "Contrato de Transferencia Gratuita", suscrito con fecha 29 de abril del año 2016, entre Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso SERVIU y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

I.- APRUÉBESE, el contrato de **"Transferencia Gratuita"**, respecto del inmueble ubicado en calle cuatro, esquina de Avenida Magallanes, Villa Primavera de la comuna de Concón, de una superficie de 2.011,50 metros cuadrados, denominado LOTE R, rol de avalúo 3123-01, individualizado en el plano agregado en el registro de documentos bajo el Nº 979 del año 2005, propiedad inscrita en mayor extensión a fojas 207 vuelta, Nº 201 y a fojas 241 vuelta Nº 202, ambas del registro de propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Concón, celebrada entre el **Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) Región de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha **29 de abril del 2016.**

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/ajbh.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Dirección de Control.
3.- Dirección de Secplac.
4.- Dirección de Obras Municipales.
5.- Asesoría Jurídica.

2/1

REPERTORIO Nro. 451/2016

CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE VALPARAISO

-A-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

****

En Valparaíso, República de Chile, a veintinueve de Abril de dos mil dieciséis, ante mí, MARÍA VERONICA FERNANDEZ ÁLVAREZ, Abogado, Notario Suplente según Decreto judicial protocolizado, de la Titular de Valparaíso, doña MARÍA ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE, con oficio en esta ciudad, calle Esmeralda número novecientos setenta y tres, Local ciento uno, comparecen el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE VALPARAISO, Institución autónoma del Estado, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos diecisiete mil guión cuatro, representado por su Director Regional (P. y T.) don MANUEL LEON SAA, chileno, ingeniero comercial, casado, cédula de identidad y rol único tributario número catorce millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y dos guión cuatro, ambos con domicilio en calle Bellavista ciento sesenta y ocho, Quinto Piso, Valparaíso, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación autónoma de Derecho Público rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde titular don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ, chileno, casado, cédula de identidad y rol único tributario número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura Número quinientos sesenta y siete, Concón, el representante de paso en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas y exponen: PRIMERO: El SERVIU REGION DE VALPARAISO es

PR

tres años contados desde la fecha de perfeccionamiento de la transferencia del bien raíz. En caso de infringirse dicha condición o transcurrido el plazo sin haber ejecutado el proyecto, la transferencia quedará sin efecto ipso facto. QUINTO: El inmueble se transfiere en el estado que se encuentra, que es conocido del donatario, como cuerpo cierto, libre de hipotecas, prohibiciones y gravámenes, con sus usos, costumbre y servidumbres activas y pasivas. SEXTO: El Lote que se transfiere por el presente acto no podrá ser enajenado, gravado ni arrendado por la I. Municipalidad de CONCÓN durante el plazo de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de dicha prohibición en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de CONCÓN. SEPTIMO: Todos los gastos derivados de la presente escritura serán pagados por la Ilustre Municipalidad de CONCÓN. OCTAVO: Se deja expresa constancia que el presente contrato se confecciona en conformidad a las normas establecidas en el artículo cuarenta y uno de la Ley Número dieciocho mil quinientos noventa y uno, que sustituyó las disposiciones del Decreto Ley Número dos mil ochocientos treinta y tres, estableciendo "que los títulos traslaticios de dominio que otorguen los SERVIU respecto de los sitios que formen parte de poblaciones o loteos de su propiedad o de propiedad de entidades de que se sean sucesores legales, los gravámenes y prohibiciones de cualquier especie que se establezcan en ellas y sus inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, no requerirán de la consignación de las menciones a que se refieren en su caso, los números Cuarto del artículo setenta y ocho, Tercero del artículo ochenta y uno del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces y Tercero del artículo dos mil cuatrocientos treinta y dos del Código Civil. La referencia a los deslindes será suplida por la mención del número o la letra con que se singularice el sitio de que se trate en el plano de loteo o subdivisión debidamente archivado en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente". NOVENO: Se deja expresamente establecido que en conformidad a lo dispuesto en el punto Número cuatro punto dos punto dos, letra d) del Oficio Circular Número ochocientos catorce, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y

de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso. En comprobante, previa lectura, firman los comparecientes conjuntamente con la Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.

SERVIU DIRECTOR REGIÓN VALPARAÍSO

MANUEL LEON SAA

Nombre:

por SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE VALPARAISO

SERVIU REGION DEPTO. JURIDICO

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

c.i. 6.687.918-6

Nombre: OSCAR SUMONTE GONZALEZ

por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

MARIA ANGELICA GALAN BAUERLE NOTARIO PUBLICO VALPARAISO

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 402 DEL CÓDIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

CERTIFICO:

Boleta N° 016067

HABER TENIDO A LA VISTA EL SIGUIENTE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE AVALUO: "Servicio de Impuestos Internos. Fecha de emisión: 09 de Mayo de 2016. Certificado de avalúo fiscal. Avalúos en Pesos del Primer Semestre de 2016. Comuna: Concón. Número de rol: 03123-00001. Dirección o nombre de la propiedad: Magallanes esq. Calle 4 LT R. Destino de la propiedad: Sitio Eriazo. Nombre del propietario: Serviu V. Región. Rol único tributario: 61.817.000-4. Avalúo Total: $54.505.721. Avalúo exento de impuesto: $54.505.721. Avalúo afecto a impuesto: Cero. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por orden del Director. Hay firma y timbre que dice: Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Avaluaciones. Servicio de Impuestos Internos." Conforme. DOY FE.

MARIA ANGELICA GALAN BAUER
NOTARIO
VALPARAISO
VALPARAISO

PR